



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante	Nolberto Bejarano González
Demandado	Ana Abigail López Castillo en representación de los menores Edwin Nolberto Bejarano López y Sara Nikol Bejarano López
Radicación	50001311000320140047900
Asunto	Fija fecha para la práctica de la prueba de ADN
Fecha de la providencia	Agosto veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 90 este despacho DISPONE,

En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día 21 de septiembre de 2016 a las 8:00 a.m., para que comparezcan a la toma de muestras el señor NOLBERTO BEJARANO GONZALEZ, ANA ABIGAIL LÓPEZ CASTILLO, los menores EDWIN NOLBERTO BEJARANO LÓPEZ y SARA NIKOL BEJARANO LÓPEZ y el señor EISON FABIO ALVARADO

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato único de solicitud de prueba de ADN.

Requíerese al Instituto Nacional de Medicina Legal para que en caso de no comparecer el demandante **Nolberto Bejarano**, se realice la toma de muestras a: **Ana Abigail López Castillo, los menores Edwin Nolberto Bejarano López y Sara Nikol Bejarano López y el señor Eison Fabio Alvarado.**

Así mismo, líbrese comunicación a las partes dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 352.
Del **25 AGO 2016**

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario